

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 673 – O3/11

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1304 – **CONDUCTOR/A DE AUTOMOTORES**, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

DEDICACIÓN HORARIA.

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias, de lunes a viernes.

REMUNERACIÓN.

Sueldo base: \$ 12.824 (pesos uruguayos doce mil ochocientos veinticuatro)- correspondiente al Grado SIR 3 (vigencia 1° de abril de 2011), más los incrementos y beneficios que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO.

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto, a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de resultar ganadores funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.
- Quienes ingresen a la Intendencia de Montevideo a través de este concurso, deberán permanecer cumpliendo las funciones dentro del Escalafón Obrero por un período de 5 (cinco) años.

REQUISITOS OBLIGATORIOS.

1. Ciclo Básico Completo (Educación Secundaria o Consejo de Educación Técnico Profesional C.E.T.P. - U.T.U.).

2. Libreta de Conducir expedida en Montevideo de alguna de las siguientes categorías:

- A o B con una antigüedad mínima de 3 (tres) años;
- C con una antigüedad mínima de 2 (dos) años;
- E con una antigüedad mínima de 1 (un) año;
- D o F.

3. No tener sanciones graves, por alcoholemia o por incidentes con autoridad municipal de Tránsito o Policía de Tránsito, en los últimos 5 (cinco) años.

4. No sumar más de 5 (cinco) infracciones de tránsito menores, en los últimos 5 (cinco) años.

5. Edad al momento de la inscripción: - Cupo 1: no ser mayor de 35 años
- Cupo 2: tener entre 36 y 45 años
6. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76° de la Constitución de la República)

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO.

El CONDUCTOR DE AUTOMOTORES está incluido dentro del Subescalafón Oficial, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Oficios o especialidades intermedias, con exigencias tanto prácticas como teórico- técnicas.
- Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas complejas.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS.

- Conduce autos, camiones y camionetas para el traslado de personas y materiales, tomando itinerarios de tal forma de optimizar tiempos y recursos.
- Transporta, distribuye y retira documentación, paquetes, productos, equipos, herramientas y materiales, cumpliendo con los procedimientos administrativos y los tiempos estipulados.
- Realiza trámites y averiguaciones ante organismos públicos y privados.
- Es responsable de la higiene y del mantenimiento preventivo de los vehículos a su cargo y de las reparaciones menores y de emergencia.
- Informa a sus superiores sobre fallas mecánicas o accidentes ocurridos, cumplimentando en estos casos las acciones exigidas por la normativa legal o reglamentaria vigente.
- Opera correctamente y controla el funcionamiento de los vehículos utilizados y sus herramientas observando las normas y prácticas de seguridad.
- Revisa y controla los fluidos, la presión de los neumáticos y luces al recibir el vehículo en cada jornada y el estado general del vehículo al terminar la misma.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la Intendencia de Montevideo -

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>, desde el 25 de julio de 2011 a la hora 12:00 al 15 de agosto de 2011 a la hora 12:00.-

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

SORTEO.

-Si el número de inscriptos al presente llamado a concurso supera los 400 (cuatrocientos) aspirantes, se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

- Cupo 1: se sortearán 280 (doscientas ochenta) plazas para los inscriptos hasta 35 años.
- Cupo 2: se sortearán 120 (ciento veinte) plazas para los inscriptos en el cupo de 36 a 45 años.

-Si el número de inscriptos no supera los 400 (cuatrocientos) aspirantes se mantendrá la misma proporción de plazas en relación a la franja etárea.

PRIMERA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS OBLIGATORIOS.

Terminado el plazo de inscripción y previo a la realización del sorteo (si correspondiere), la División Tecnología de la Información realizará una primera comprobación a todos los postulantes inscriptos, a fin de verificar que efectivamente cumplan con los items 2, 3 y 4 del apartado de requisitos obligatorios mencionados en estas bases.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

Quienes no superen la primera instancia de comprobación quedarán eliminados de la nómina de inscriptos al Llamado.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I. de M..

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS.

Los inscriptos al llamado o quienes resultaron sorteados (dependiendo si correspondió o no la realización del sorteo), que asimismo superaron la primera verificación realizada por la División Tecnología de la Información, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

- **Constancia de estudios que acredite poseer Ciclo Básico Completo (Educación Secundaria o C.E.T.P. - U.T.U.).** (original y fotocopia).
- **Libreta de Conducir expedida en Montevideo** (original y fotocopia), **de alguna de las siguientes categorías:**
 - **A o B con una antigüedad mínima de 3 (tres) años;**
 - **C con una antigüedad mínima de 2 (dos) años;**
 - **E con una antigüedad mínima de 1 (un) año;**
 - **D o F.**
- **Cédula de identidad vigente** (original y fotocopia).
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
- **Constancia impresa de la Inscripción realizada en la página web.**

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DE SORTEO, HASTA COMPLETAR EL CUPO PREVISTO.

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada en la página web de la I. de M. -

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS.

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55 % (cincuenta y cinco por ciento) del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 40 % (cuarenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntos hasta
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1 -Educación formal	12
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (incluye I. de M.) o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios.	10
2.3.-Actividad docente.	5
2.4.-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	3
2.5.-Calificación General (para el caso de ser funcionario municipal) (*)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	68
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	2

(* En caso de presentarse funcionarios municipales, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO.

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

Dicha Lista será publicada en la página web de la I.de M..

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación Preliminar, los convocados a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- * Flexibilidad para adaptarse a situaciones cambiantes y complejas
- * Concentración y Atención
- * Capacidad de Comunicación
- * Capacidad de Relacionamento Interpersonal
- * Tolerancia al Trabajo bajo presión
- * Madurez Emocional
- * Apego a normas Ético-Laborales
- * Vocación de Servicio

Evaluación Médica

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.

En el momento de citados deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente
- Carné de salud vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario. Asimismo valorará el Índice de Masa Corporal (Peso en kg./altura x altura en mts.) el cual no deberá superar el valor de 30 (treinta), y los parámetros sensoriales vinculados a vista y oído.

DISPOSICIONES GENERALES.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.de M. los ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- Quienes resulten seleccionados, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31) y Jura de la Bandera ante el Servicio de Administración de Gestión Humana.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL.

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Federico Lluveras C.I. N° 2.903.148

2do. Miembro: Edward Andreoli C.I. N° 1.669.325

3er. Miembro: Hernani Yannuzzi C.I. N° 2.751.678

1era. Suplente: Miguel Moitiño C.I. N° 1.486.187

2da. Suplente: Rosanna Gannello C.I. N° 2.505.605

3er. Suplente: Ismael García Pérez C.I. N° 1.694.878

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.